la quenta deles q̃ dan q̃ acerca dello conperan
y acuerden lo q̃ mas conbenga al serv̄o de su mg̃d y bien
y pro de essa Abadia haziendo las diligencias y pro-
uisiones
necesarias para q̃ se cumpla el mysmo q̃ el
marques de Velez y para que con mas general facultad pueda
dar la q̃ se requiere para que se reuoque la nueua
q̃ se ha dado a partes y con uiene

Abadia dixo que se obedesca la q̃ el marques de
Velez y se cumpla en todo y quanto toca a los
mas de las diligencias y con lo que hazer se alcen q̃ los demas
caualleros regidores q̃ acuerdan asi en todo lo demas
primero q̃ tiene lo que mas conbenga al serv̄o de su mg̃d
y guarda de la dicha Abadia y que la cuenta las tomen los dichos mysmos
Diego y el de Sepulueda

Don Pedro de Castro — Alcalde Calatayud — Alem Diego

Abadia de cartagena — Abadia de cartagena

Y en la Abadia de cartagena a diez y seis dias del mes de mayo de mill
y quinientos y ochenta y nueue años estando en Junta y cabildo
publico y capitular los muy magnificos señores Diego Gutierrez Coronel
y Juan Lopez de Sepulueda Alcaldes ordinarios en la dicha villa
de Cuenca por el Rey nuestro señor y Regidores de la dicha villa
de suso nombrados en el cabildo antes de agora que se hizo
y celebro para el dicho efecto segun lo tienen de costumbre
y estando en el dicho cabildo y Junta los dichos señores
Alcaldes y Regidores dixeron que por quanto por parte
de la dicha villa se pidio y requirio a su mg̃d por su
Real Prouision diese facultad para que la dicha villa
pudiese vender y enagenar ciertos propios y rentas
della para pagar ciertos censos en que esta cargada
la dicha villa y para otras cosas tocantes a la
vtilidad y bien della segun mas largamente se contiene
en la dicha Real Prouision y su mg̃d por la dicha
su Real Prouision cometio y dio comision al
Illustre señor Don Juan de Ribera Arcobispo
de Valencia del Consejo de Estado de su mg̃d
para que el o quien su poder hubiese
hiziese la dicha venta y enagenacion segun
y como mas largamente se contiene en la dicha
Real Prouision y el dicho señor Arcobispo
por virtud de la dicha comision dio su
poder cumplido a Don Juan Lopez de Sepulueda
vezino desta villa para que en nombre de
su señoria Illustrissima hiziese la dicha
venta y enagenacion segun y como mas
largamente se contiene en el dicho poder
que en el dicho cabildo fue presentado
y leydo y en virtud del dicho poder
el dicho Juan Lopez de Sepulueda en nombre
del dicho señor Arcobispo de Valencia
y en virtud de la dicha Real Prouision
de su mg̃d vendio a la dicha villa
de Cuenca y a sus propios y rentas
della para siempre jamas